AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS POR SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No.009 DE 2026

Nombre de la Entidad Estatal: Alcaldía Municipal de San José del Guaviare

Dirección de la Entidad Estatal y atención a interesados en participar: La sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare

Correo electrónico de atención a interesados en participar: La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código UNSPSC	PRODUCTO
F - Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101600	Gerencia de proyectos
	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.1. Especificaciones Técnicas del Objeto de la Consultoría a Contratar:

La consultoría denominada **"CREACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"** se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones judiciales impartidas dentro de la Acción Popular N.° 95001-33-33-001-2023-00160-00, mediante sentencia proferida el 25 de marzo de 2026 por el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, providencia que fue objeto de recurso de apelación y posteriormente confirmada parcialmente por el Tribunal Administrativo del Meta mediante sentencia del 9 de septiembre de 2026, en la cual se modificó el término para el cumplimiento de las órdenes judiciales, estableciendo un plazo de dieciséis (16) meses contados a partir de la sentencia de primera instancia, así como la obligación de presentar informes detallados ante el juez de primera instancia una vez culminada cada una de las etapas correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal debe adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno, integral y verificable de las órdenes judiciales, considerando que la formulación del Plan Maestro de Espacio Público constituye un proceso

de naturaleza especializada que requiere la participación de profesionales de diferentes disciplinas, la recopilación y análisis de información territorial, la elaboración de estudios técnicos y cartográficos, la identificación de problemáticas y potencialidades urbanas y la estructuración de propuestas de intervención, gestión y financiación.

En este sentido, la consultoría se concibe como un proceso técnico integral que permitirá dotar al municipio de un instrumento de planificación urbana y ordenamiento territorial, orientado a establecer las condiciones actuales y futuras del espacio público, definir su estructura funcional, identificar sus déficits y necesidades de intervención, formular estrategias para su recuperación y cualificación y establecer mecanismos institucionales, normativos, económicos y ambientales que garanticen su adecuada administración, protección y sostenibilidad.

Para garantizar la integralidad, coherencia metodológica y trazabilidad de las actividades, la estructuración técnica de la consultoría se desarrollará mediante la aplicación de los principios de la **Estructura de Desglose del Trabajo (EDT)**, como herramienta de planificación que permite descomponer el alcance general del proyecto en componentes, actividades, productos y entregables verificables. Esta metodología facilitará la asignación de responsabilidades, la programación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, el establecimiento de hitos de ejecución y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La metodología deberá asegurar la articulación de los componentes técnicos con las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del espacio público, particularmente los artículos 63, 82 y 313 de la Constitución Política; la Ley 9 de 1989; la Ley 388 de 1997; el Decreto 1077 de 2015; la Ley 1801 de 2016; y las demás disposiciones concordantes y complementarias aplicables. De igual manera, deberá garantizar la correspondencia con las determinaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Guaviare, adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 de 2023, así como con las órdenes impartidas en las providencias judiciales que fundamentan la presente contratación.

La formulación del instrumento deberá responder a las condiciones particulares del territorio municipal, considerando sus características urbanísticas, ambientales, sociales, económicas y funcionales, así como las dinámicas de ocupación y aprovechamiento del espacio público. Para ello, se deberán incorporar mecanismos de participación ciudadana y articulación interinstitucional que permitan identificar las necesidades de la comunidad, reconocer los conflictos existentes y construir propuestas técnicamente viables, socialmente pertinentes y ambientalmente sostenibles.

En consecuencia, el desarrollo de la consultoría comprenderá siete (7) componentes técnicos, estructurados de manera secuencial y articulada, cuya ejecución permitirá avanzar desde la recopilación y análisis de información y el diagnóstico integral del espacio público, hasta la formulación de propuestas, instrumentos de gestión, mecanismos de financiación y documentos técnicos y normativos requeridos para someter el Plan Maestro a consideración de la autoridad municipal competente para su adopción.

Cada componente contará con actividades específicas, recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, así como productos y entregables verificables que permitan realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la consultoría. La definición de estos componentes deberá garantizar que los resultados parciales constituyan insumos para las etapas posteriores, evitando duplicidad de actividades y asegurando la integralidad del instrumento.

Así mismo, la estructuración por componentes permitirá establecer hitos de cumplimiento que faciliten la supervisión contractual y la elaboración de los informes detallados que deban presentarse ante el juez de primera instancia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Meta. Para tal efecto, los entregables deberán contar con soportes documentales, técnicos, cartográficos y metodológicos que permitan

acreditar el avance y culminación de cada etapa, así como su correspondencia con las obligaciones contractuales y judiciales.

De esta manera, los siete (7) componentes técnicos constituyen la estructura metodológica y operativa mediante la cual se materializará el objeto contractual, garantizando que el Plan Maestro de Espacio Público sea formulado bajo criterios de rigor técnico, pertinencia territorial, participación ciudadana, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, viabilidad jurídica y financiera y articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

Componente 1.1. Diagnóstico territorial focalizado en las zonas priorizadas por la sentencia judicial (Acción Popular Rad. 950013333001-2023-00160-00)

El consultor deberá realizar un diagnóstico territorial con enfoque en las zonas priorizadas por la sentencia proferida en el marco de la Acción Popular N.° 95001-33-33-001-2023-00160-00. Este diagnóstico comprenderá un inventario georreferenciado del espacio público efectivo y no efectivo en dichas zonas, con registro fotográfico detallado, levantamiento de información en campo y construcción de una base de datos en formato SIG compatible con los estándares del IGAC. Igualmente, se deberá calcular el índice actual de espacio público por habitante (m² por hab.) con base en la información del DANE y el PBOT vigente — Acuerdo 006 de 2023 —, y realizar proyecciones a corto, mediano y largo plazo con metas diferenciadas por horizonte temporal, considerando las dinámicas de crecimiento poblacional, las áreas urbanizables proyectadas en el PBOT y los estándares nacionales e internacionales de espacio público por habitante.

Recursos utilizados en la actividad: Equipos de cómputo con software especializado en sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS), dispositivos GPS de alta precisión, cámaras fotográficas digitales, drones para levantamiento aerofotogramétrico cuando se requiera, vehículos para desplazamiento en las zonas urbanas de intervención, bases de datos del DANE, cartografía del PBOT vigente, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Inventario georreferenciado del espacio público efectivo y no efectivo en las zonas priorizadas por la sentencia. Base de datos SIG. Registro fotográfico por sector. Informe de índice de espacio público actual y metas por horizonte temporal. Cuadros estadísticos y cartografía temática. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX).

Componente 1.2. Componente estratégico y estructuración del sistema de espacio público

El consultor deberá estructurar el sistema de espacio público a escala municipal y urbana, articulándolo con la estructura ecológica principal (cuerpos de agua, rondas hídricas, corredores ambientales), el sistema vial, los equipamientos colectivos y el PBOT vigente. Este componente requiere el procesamiento de la cartografía base del PBOT y la producción de planos del sistema de espacio público integrados al ordenamiento territorial. Sobre esta base, se deberá formular el componente estratégico del Plan Maestro, que incluye: objetivos generales y específicos, políticas de gestión interinstitucional, políticas de articulación y accesibilidad, metas cuantificables, y programas y proyectos de generación, recuperación y cualificación del espacio público. Los programas y proyectos deberán estar diferenciados por barrio o sector y por horizonte temporal (corto, mediano y largo plazo), con presupuesto estimado y cronograma de ejecución.

Recursos utilizados en la actividad: Software SIG (ArcGIS, QGIS), cartografía oficial del PBOT vigente en formato digital editable, equipos de cómputo con herramientas ofimáticas y de procesamiento de datos, plotter para impresión de planos a escala, software de diseño para la presentación gráfica de programas y proyectos, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Planos del sistema de espacio público a escala municipal y urbana. Memoria técnica de estructuración del sistema. Documento de componente estratégico del Plan Maestro. Matriz de programas y proyectos con presupuesto estimado y cronograma. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX u otros).

Componente 1.3. Lineamientos de intervención para espacio público existente

El consultor deberá elaborar fichas técnicas individuales por cada espacio público inventariado (parques, plazas, plazoletas, zonas verdes), con criterios de intervención diferenciados según la tipología del espacio, que contemplen: superficies duras, coberturas vegetales, mobiliario básico, accesibilidad universal y criterios de diseño urbano. Cada ficha incluirá el estado actual, los requerimientos de intervención y las prioridades de actuación, con énfasis en los espacios de las zonas señaladas en la sentencia. Igualmente, se deberá realizar un análisis cruzado de usos del suelo, propiedad, equipamientos y zonas de intervención restringida para identificar áreas potenciales de nuevos espacios públicos, elaborando fichas de espacio público proyectado que incluyan porcentajes de superficie, vocaciones de uso y área contabilizable como espacio público efectivo, articuladas con las determinantes del PBOT vigente.

Recursos utilizados en la actividad: Software de diseño arquitectónico y urbanístico (AutoCAD, SketchUp, u otros), software SIG (ArcGIS, QGIS), bases de datos catastrales, cartografía del PBOT vigente, equipos de cómputo, cámaras fotográficas, instrumentos de medición, vehículos para desplazamiento a los espacios públicos, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Fichas técnicas individuales por espacio público existente con criterios de intervención por tipología. Fichas de espacio público proyectado. Mapa de áreas potenciales de nuevos espacios públicos. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX).

Componente 1.4. Manual de Espacio Público simplificado

El consultor deberá elaborar un Manual de Espacio Público simplificado que contenga fichas técnicas normativas estandarizadas para los elementos construidos de mayor presencia en el municipio: andenes, separadores, plazas, parques y mobiliario urbano básico (bancas, luminarias, bolardos, canecas). El manual deberá establecer los estándares mínimos de franja de circulación peatonal conforme al Decreto 0798 de 2010 y garantizar la accesibilidad universal. Será un instrumento de consulta permanente para la administración municipal y para los particulares que intervengan el espacio público.

Recursos utilizados en la actividad: Software de diseño arquitectónico y urbanístico (AutoCAD, SketchUp, Illustrator u otros), equipos de cómputo, cámaras fotográficas, equipos de medición, catálogos de referencia de mobiliario urbano, normativa técnica colombiana (NTC) aplicable, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Manual de Espacio Público simplificado con fichas normativas estandarizadas y catálogo de elementos. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX).

Componente 1.5. Reglamentación del aprovechamiento económico del espacio público

El consultor deberá formular la reglamentación del aprovechamiento económico del espacio público, que incluya: criterios de valoración económica, clasificación de aprovechamientos admisibles (transitorios y temporales), identificación de zonas con restricciones especiales, mecanismos de suspensión y revocación de autorizaciones, y formato estandarizado de autorización de uso. Este componente deberá articularse con la nueva Política Pública Nacional de Vendedores Ambulantes del Ministerio del Trabajo y con las disposiciones de la Ley 1801 de 2016. Su elaboración requiere la participación de un abogado especialista y un urbanista.

Recursos utilizados en la actividad: Equipos de cómputo con herramientas ofimáticas, normativa nacional y local vigente sobre espacio público y aprovechamiento económico, bases de datos de la Inspección de Policía sobre permisos de uso, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Reglamento de aprovechamiento económico del espacio público. Formato de autorización estandarizado. Mapa de zonas con restricciones especiales. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX).

Componente 1.6. Participación ciudadana

El consultor deberá adelantar un proceso de participación ciudadana que incluya: mesas de trabajo con la comunidad, gremios económicos, organizaciones sociales y entidades públicas; publicación del documento borrador del Plan Maestro para observaciones ciudadanas; sistematización de los aportes recibidos; y ajuste del documento final incorporando las observaciones pertinentes. Todas las sesiones deberán contar con actas, listas de asistencia, registro fotográfico y audiovisual.

Recursos utilizados en la actividad: Salones de reunión, equipos audiovisuales (video beam, computador portátil, parlantes), material didáctico y de socialización (carteleras, pendones, volantes, presentaciones), formatos de asistencia, grabadoras de audio, cámaras fotográficas, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Actas de mesas de trabajo. Listas de asistencia. Matriz de aportes ciudadanos y respuestas. Documento ajustado con observaciones incorporadas. Los documentos serán entregados en formato impreso y digital editable.

Componente 1.7. Formulación del acto administrativo de adopción (Decreto municipal)

El consultor deberá elaborar el proyecto de Decreto Municipal de adopción del Plan Maestro de Espacio Público, incluyendo la redacción del texto normativo completo, la revisión jurídica, y la incorporación de todos los componentes técnicos como anexos normativos del decreto. El proyecto de decreto deberá ser revisado y aprobado por la Oficina Jurídica del municipio antes de su expedición.

Recursos utilizados en la actividad: Equipos de cómputo con herramientas ofimáticas, normativa vigente sobre ordenamiento territorial y espacio público, información consolidada de todos los componentes previos de la consultoría, papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Proyecto de Decreto de adopción del Plan Maestro revisado y aprobado por la Oficina Jurídica municipal.

Entrega final de la consultoría

Al cierre de la consultoría, el consultor deberá entregar el documento completo del Plan Maestro de Espacio Público con todos sus componentes (diagnóstico territorial, índice de espacio público, sistema de espacio público, componente estratégico, lineamientos de intervención para espacio público existente y proyectado, Manual de Espacio Público simplificado, reglamentación del aprovechamiento económico y proyecto de decreto de adopción), en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX u otros).

Recursos utilizados en la actividad: Impresiones de los documentos finales, unidades de almacenamiento digital (memorias USB, discos duros externos), papelería y material de oficina.

Entregable de la actividad: Plan Maestro de Espacio Público completo entregado y recibido a satisfacción, en formato impreso y digital editable.

Matriz de productos y actividades

De conformidad con el alcance técnico descrito en los numerales anteriores, la ejecución de la consultoría se desarrollará mediante siete (7) componentes, tiempos, valores y responsables que se relacionan en la siguiente matriz:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1.1. Diagnóstico territorial focalizado en las zonas priorizadas por la sentencia judicial (Acción Popular Rad. 950013333001-2023-00160-00)	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.2. Componente estratégico y estructuración del sistema de espacio público: articulación con estructura ecológica principal, sistema vial, equipamientos colectivos y PBOT vigente. Formulación de objetivos, políticas, metas cuantificables y programas de generación, recuperación y cualificación del espacio público, diferenciados por sector y horizonte temporal.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.3. Lineamientos de intervención para espacio público existente: fichas técnicas por cada espacio inventariado con criterios de superficies, mobiliario, accesibilidad y diseño. Prioriza los espacios de las zonas señaladas en la sentencia.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.4. Manual de Espacio Público simplificado: fichas normativas para andenes, separadores, plazas, parques y mobiliario urbano básico (bancas, luminarias, bolardos, canecas). Estándares de franja de circulación peatonal conforme al Decreto 0798/2010.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.5. Reglamentación del aprovechamiento económico del espacio público: criterios de valoración, clasificación de aprovechamientos admisibles, zonas con restricciones, mecanismos de suspensión y revocación de autorizaciones.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1

1.6. Participación ciudadana: mesas de trabajo con comunidad, gremios y entidades. Publicación del borrador para observaciones. Sistematización de aportes y ajuste del documento.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.7. Formulación del acto administrativo de adopción (Decreto municipal): redacción del texto normativo, revisión jurídica e incorporación de componentes técnicos como anexos.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
Entrega final: documento completo del Plan Maestro con todos sus componentes, en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX u otros).		

La matriz anterior hace parte integral de las especificaciones técnicas y será de obligatorio cumplimiento para el consultor. Los productos y actividades deberán ejecutarse con la calidad, oportunidad y soportes exigidos en los documentos del proceso.

1.2. Obligaciones del consultor

2.4.1 Obligaciones específicas

Cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones específicas adicionales, propias del contrato de consultoría pública:

1) Ejecutar bajo parámetros técnicos las siguientes actividades, según los parámetros técnicos definidos:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1.1. Diagnóstico territorial focalizado en las zonas priorizadas por la sentencia judicial (Acción Popular Rad. 950013333001-2023-00160-00)	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.2. Componente estratégico y estructuración del sistema de espacio público: articulación con estructura ecológica principal, sistema vial, equipamientos colectivos y PBOT vigente. Formulación de objetivos, políticas, metas cuantificables y programas de generación, recuperación y cualificación del espacio público, diferenciados por sector y horizonte temporal.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.3. Lineamientos de intervención para espacio público existente: fichas técnicas por cada espacio inventariado con criterios de superficies, mobiliario, accesibilidad y diseño. Prioriza los espacios de las zonas señaladas en la sentencia.	**Unidad**	**1**

Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.4. Manual de Espacio Público simplificado: fichas normativas para andenes, separadores, plazas, parques y mobiliario urbano básico (bancas, luminarias, bolardos, canecas). Estándares de franja de circulación peatonal conforme al Decreto 0798/2010.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.5. Reglamentación del aprovechamiento económico del espacio público: criterios de valoración, clasificación de aprovechamientos admisibles, zonas con restricciones, mecanismos de suspensión y revocación de autorizaciones.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.6. Participación ciudadana: mesas de trabajo con comunidad, gremios y entidades. Publicación del borrador para observaciones. Sistematización de aportes y ajuste del documento.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
1.7. Formulación del acto administrativo de adopción (Decreto municipal): redacción del texto normativo, revisión jurídica e incorporación de componentes técnicos como anexos.	**Unidad**	**1**
Mano de obra calificada	Unidad	1
Logística, materiales y otros	Unidad	1
Entrega final: documento completo del Plan Maestro con todos sus componentes, en formato impreso y digital editable (DWG, SHP, PDF, DOCX u otros)		

2.4.2. Obligaciones Generales del Consultor:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3) Garantizar la calidad de los productos y documentos entregados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de comprometer actividades, estudios o ajustes adicionales a los previstos en el objeto contractual sin contar con el debido respaldo presupuestal y la autorización previa de la Entidad.
6) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de profesionales, técnicos y demás personal de apoyo residentes en el municipio de San José del Guaviare durante la ejecución del contrato.
7) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia

de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

9) Informar a la Entidad las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otro tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato, incluidas aquellas relacionadas con la disponibilidad y participación de los actores institucionales y comunitarios que deban intervenir en el proceso de formulación del plan maestro.

10) Observar durante la ejecución del contrato las leyes y los reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo, y adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones de riesgo durante las visitas de campo, las mesas de trabajo y las demás actividades que adelante en el municipio, dotando a su personal y asegurando el uso adecuado de los elementos de protección personal a que haya lugar.

11) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, incluida la relativa a un eventual proceso de liquidación de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

13) Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes, para evaluación de la Entidad. La persona que reemplace al profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones y contar con la experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

14) Organizar la ejecución mediante frentes de trabajo concurrentes y disponer, bajo su responsabilidad y costo, del personal de apoyo operativo, de campo, digitación, cartografía, sistemas de información geográfica, encuestas y procesamiento de información que resulte necesario para cumplir los siete (7) productos.

15) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

16) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, incluida la información personal de los comerciantes y/o vendedores ambulantes y demás miembros de la comunidad que se recolecta durante el diagnóstico, el censo y los ejercicios de socialización, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.

17) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

18) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Modalidad de selección del contratista: Concurso de méritos por sistema de concurso abierto.

Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de un (1) Mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución deberá organizarse mediante actividades concurrentes y frentes de trabajo simultáneos, de acuerdo con el cronograma de ruta crítica aprobado por la supervisión.

Fecha límite de presentación de ofertas: 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 am.

Lugar de presentación de las ofertas: Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

Forma de presentación de las ofertas: Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en carpeta(s) 4 aletas desacificada oficio, con el nombre del Proponente y su NIT indicado en la solapa superior, cada carpeta no podrá exceder los 250 folios, debe estar FOLIADA, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; con los formatos contenidos en los Anexos del pliego de condiciones definitivo en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en los pliego de condiciones. En todo caso para más información deberá tenerse en cuenta los pliegos de condiciones definitivos y adendas publicadas en el Portal Único de Contratación.

Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200,000,000.00).

Certificado de Disponibilidad de Recursos: Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1122 de fecha 08 de septiembre de 2026 así:

Cód. presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2320202008400202	Documentos de planeación en ordenamiento territorial	1.3.3.0.00 Recursos de balance de libre destinación	$200.000.000,00
TOTAL			**$200.000.000,00**

Sujeción a acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Umbral	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	NO	NO	NO
	México	NO	-	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP	NO	NO	NO
Corea		NO	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**		**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Umbral**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
			$2.030.722.904 COP			
Estados Unidos		NO	-	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
México		NO	-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
Israel		NO	-	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP	NO	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del proceso de contratación.	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Limitación a Mipyme:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Por su parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones aquí dispuestas.

Aunado a lo anterior, **la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el territorio nacional, departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare**, para lo cual cada mipyme deberá, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

Así las cosas, las Mipyme colombianas interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días fijados en el cronograma oficial, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MYPIME se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Para realizar la verificación de estos requisitos se deberá aportar:

a) Carta de manifestación de limitar el presente proceso contractual donde se identifique claramente la referencia del proceso, razón social, representante legal, y objeto de limitación bien sea departamental o Municipal.
b) Las personas naturales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
c) Las personas jurídicas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
d) Antecedentes contador público vigente.
e) Cédula de ciudadanía contador público.
f) Tarjeta profesional Contador Público.

Notas:

1) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4) En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal, solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Condiciones para participar en el proceso de contratación:

1. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
2. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección,

la comunicará de inmediato por escrito a la entidad y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

3. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución.
4. Los proponentes del presente proceso deberán, además, cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Precalificación: No hay lugar.

Cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los documentos previos, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliegos.	30 de octubre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Formulación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 09 de noviembre de 2026 último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla única Alcaldía Municipal juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 10 al 11 de noviembre de 2026 último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla única Alcaldía Municipal juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso de limitación a Mipymes	12 de noviembre de 2026	Página Web SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria Jurídica Municipal De San José Del Guaviare.
Resolución de apertura del proceso y Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026	Despacho Alcalde Municipal Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 al 20 de noviembre de 2026, último día hasta las 6:00 pm	
Expedición y publicación de adendas que inciden en el cierre	23 de noviembre del 2026	Despacho Alcalde Municipal Página Web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de propuestas	25 de noviembre del 2026, hasta las 10:00 am	Secretaria Jurídica
Diligencia de cierre y apertura de propuestas	25 de noviembre del 2026, hasta las 10:01 am	Secretaria Jurídica
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta técnica.	Dentro de los tres (3) días siguiente al cierre del proceso.	Comité Evaluador
Publicación y traslado del informe de evaluación	Dentro de los tres (03) días siguientes al informe de evaluación	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar propuestas	Dentro de los tres (03) días de publicación del informe de evaluación hasta las 6:00 p.m	Ventanilla única Alcaldía Municipal juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanables	Dentro de los dos (02) días después de la terminación de la publicación de la evaluación	Página Web www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo de Adjudicación o desierta	Al día siguiente de la publicación de la respuesta de las observaciones a la evaluación	Sala de Juntas Alcaldía Municipal
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho Señor Alcalde

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 06:00 p.m. del día establecido en el cronograma. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Forma de consulta de documentos precontractuales:

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I – www.colombiacompra.gov.co o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

Veedurías Ciudadanas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal
Digitó: Daniel Alejandro Naranjo Bernal / Profesional de Apoyo